

**COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO****SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES 2021****ENERO - FEBRERO 2021**

Las principales funciones que desarrolló esta Coordinación durante el periodo comprendido del 05 de enero al 01 de febrero de 2021 fueron aquellas respecto de la asesoría a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a la Presidencia del Consejo General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Interventora del otrora partido político Transformemos. A continuación, se presentan las principales actividades que se realizaron en este periodo.

**I. PRIMERA MINISTRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA**

El pago de la **primera ministración del financiamiento público** destinado al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas para el ejercicio fiscal 2021, que, de conformidad con los dictámenes treinta y seis, y cuarenta y cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “*DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021*”, así como a la “*REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA*”, respectivamente, que se encontraba programada para el día 07 de enero del 2021, no fue posible realizarse, ello, debido a la falta oportuna de pago del subsidio por parte de Gobierno del Estado a este Órgano Electoral.

No obstante, y ante las diversas gestiones que realizó el área competente, se pudo otorgar la prerrogativa a los institutos políticos en los términos de los aludidos dictámenes hasta el 15 de enero del 2021.

En dicho pago, y en seguimiento con la ejecución de las sanciones económicas impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se efectuaron los descuentos correspondientes de las ministraciones del financiamiento público destinado al sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos Baja California, conforme a lo siguiente:

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el Instituto Nacional Electoral derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el Estado de Baja California, se ejecutaron en los términos siguientes:

**IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADO LOCAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>DESCUENTO DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>DESCUENTO DE ENERO DE 2021</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$3'752,941.48 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$2'067,913.04 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$2'820,704.40 M.N.	\$115,100.45 M.N.	\$0.00 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N. <sup>1</sup>
MORENA	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
SUB-TOTAL	\$9'287,608.29 M.N.	\$303,427.58 M.N.	\$5'809,962.37 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$9'591,035.87 M.N.</b>	<b>\$5'809,962.37 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el Instituto Nacional Electoral derivadas de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los

<sup>1</sup> El Consejo General aprobó durante la celebración de su Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2019 el Dictamen Número Veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO TRANSFORMEMOS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", por lo que el importe total de las sanciones económicas deberá ser considerada en la lista de créditos.

Consultable en <http://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2019/ext/dictamenes/dictamen26.pdf>

partidos políticos correspondientes al ejercicio **dos mil dieciocho**, se ejecutaron en los términos siguientes:

<b>IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTÁMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECIOCHO</b>			
<b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>DESCUENTO DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>DESCUENTO DE ENERO DE 2021</b>	<b>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$2'320,852.73 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1'609,633.59 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA	\$0.00 M.N.	\$255,566.46 M.N.	\$19,931.05 M.N.
TRANSFORMEMOS	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. <sup>2</sup>
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3'353,370.69 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
MORENA	\$6'487,642.86 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
SUB-TOTAL	\$13'771,499.87 M.N.	\$255,566.46 M.N.	\$3'564,991.72 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$14'027,066.33 M.N.</b>	<b>\$3'564,991.72 M.N.</b>

- Respecto de las sanciones económicas impuestas por el Instituto Nacional Electoral en la Resolución **INE/CG423/2019** por el que se da cumplimiento a la Sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-17/2019, se descontó al **Partido de Baja California** la cantidad de **\$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

De ahí que, en el pago efectuado en el mes de enero del 2021, se retuvo a los partidos políticos de la ministración del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes un total de **\$578,994.04 M.N. (Quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 04/100 Moneda Nacional)**.

Por lo que, con la retención a que se hace referencia en el párrafo que antecede, a la fecha se encuentra disponible por concepto de retenciones ordenadas en las prerrogativas que por concepto de financiamiento público destinado al

<sup>2</sup> Ídem

sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que les correspondió a los partidos políticos con acreditación y/o registro vigente ante esta autoridad electoral durante los meses de octubre de 2020 a enero de 2021, la cantidad de **\$5'644,657.11 M.N. (Cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 11/100 Moneda Nacional)**, misma que debe destinarse a la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Baja California, a través del Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica del Estado de Baja California (COCITBC), en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **2. ASESORÍA A LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO | SECRETARÍA TÉCNICA**

Durante el periodo que se informa se sustanció en la Comisión del Régimen de los Partidos Políticos y Financiamiento los siguientes asuntos:

### **a) DICTAMENES**

- Proyecto de dictamen número **cincuenta y cinco** relativo a la “SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA, Y RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA”.

### **RESOLUCIÓN POR EL CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

El Consejo General Electoral durante su Segunda Sesión Ordinaria dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 celebrada el 21 de enero del 2021 aprobó el dictamen número **55** de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

### **b) SENTENCIA RA-11/2020 Y ACUMULADOS EMITIDA POR TRIBUNAL ELECTORAL**

En seguimiento al cumplimiento de la sentencia RA-11/2020 y Acumulados, así como lo resuelto por el Consejo General en el dictamen número treinta y dos de esta Comisión, el 27 de octubre de 2020 mediante oficio número CPPyF/326/2020

fueron remitidos a la Secretaría Ejecutiva los proyectos de lineamientos elaborados por el área técnica de esta Comisión, los cuales se enlistan a continuación:

## **LINEAMIENTOS**

- “Lineamientos para la constitución de los partidos políticos locales”; y
- “Lineamientos de Fiscalización para las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés de constituirse como partido político local en el Estado de Baja California”.

## **CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS PARA SU APLICACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

Continuamos consolidando el proyecto de lineamiento para regular diversos procedimientos que serán aplicables a partidos políticos y a la ciudadanía que participe por la vía de la candidatura independiente siendo el siguiente:

1. Lineamientos de registro de candidaturas para el proceso electoral local 2020-2021.

### **3. APOYO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL**

Durante el periodo que se informa se dio apoyo a la Presidencia del Consejo General en los siguientes asuntos:

#### **a) CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

- Con fecha 13 de enero de 2021, el C. Lorenzo López Lima, Aspirante a Candidato Independiente a la Gubernatura del Estado, presentó escrito en el que medularmente se duele de la omisión del Consejo General de dar respuesta a su solicitud relacionada con las medidas que deben adoptarse en la etapa de captación de apoyo ciudadano.

Lo anterior, culminó con apoyó en la elaboración del **Punto de Acuerdo** con clave **IEEBC-CG-PA03-2021** relativo a la “SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE LA GUBERNATURA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-

2021 EN BAJA CALIFORNIA”, aprobado por el Consejo General Electoral durante la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 del 21 de enero de 2021.

- Durante el mes de enero del año que transcurre, fueron presentados escritos por los CC. Kevin Fernando Peraza Estrada, Guadalupe Hernández Valdez, Marco Antonio Vizcarra Calderón y Carlos Daniel Gonzalez Garcia, aspirantes a las candidaturas independientes al cargo de munícipes y diputaciones, respectivamente, mediante los cuales realizan una serie de manifestaciones y solicitan al Consejo General Electoral la ampliación del plazo para la obtención de apoyo ciudadano.

#### **4. APOYO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

Se dio apoyo a la Secretaría Ejecutiva en diversos asuntos, entre los que se pueden destacar el siguiente:

##### **a) SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS (SNR)**

- El pasado 13 de enero, feneció el plazo para que los ciudadanos interesados en participar bajo la figura de Candidatura Independiente para el cargo a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, presentaran su manifestación de intención de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria<sup>3</sup>.

Por lo que, de conformidad con el numeral 4 de los Lineamientos<sup>4</sup>, una vez entregadas las constancias de aspirantes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1, Sección II, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, se realizó la verificación y aprobación del registro de los aspirantes a candidatos independientes en el SNR, a fin de que se genere el acceso a la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF).

<sup>3</sup> Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar bajo la figura de candidatura independiente para los cargos de Gobernatura del Estado, Munícipes y Diputaciones por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.

<sup>4</sup> Lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

En ese mismo sentido, y derivado de los cumplimientos a los requerimientos realizados a los ciudadanos que presentaron su manifestación de intención incompleta, una vez entregada la constancia que los acredita como aspirantes a la candidatura independiente, se solicitó a la Dirección de Programación Nacional, de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la apertura de temporalidad del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, para proceder con la verificación y aprobación de los mismos, en los términos establecidos en el ordenamiento previamente señalado, y que dicho sistema generará el acceso al SIF.

Lo descrito en el párrafo que antecede, fue aplicado al C. Armando Salinas Bravo, aspirante a candidato independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Mexicali.

- En cumplimiento a lo establecido en el Anexo 10.1, Sección I, numeral 13, del Reglamento de Elecciones, se configuró en el SNR la “*COALICIÓN FLEXIBLE DENOMINADA “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”*” y la “*COALICIÓN TOTAL DENOMINADA “ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA”*”, aprobadas por el Consejo General Electoral el pasado 02 de enero.

## **b) MESAS DE CONTROL**

A partir de este Proceso Electoral Local y de conformidad con lo señalado en el apartado 12, del “*Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes*”, para aplicarse en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, sobre el Uso del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos, es responsabilidad de esta autoridad electoral realizar la revisión y clarificación de todos los apoyos ciudadanos enviados y recibidos a través del sistema informático, en donde se revisa visualmente las imágenes (testigos visuales) y datos extraídos por la Aplicación Móvil de aquellos apoyos ciudadanos enviados por las y los auxiliares de los aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de la Gubernatura, Múncipes y Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, con el fin de clarificar la información capturada por dicha aplicación.

Para ello, fueron instaladas 8 (ocho) mesas de control, en las que se han revisado y clarificado con corte al 30 de enero del ejercicio en curso:

AVANCE SEMANAL	SEM 01	SEM 02	SEM 03	SEM 04
<b>APOYOS CAPTADOS</b>	14,112	12,753	15,667	13,068
<b>CARGA ASIGNADA</b>	3,508	11,253	18,387	22,263
<b>REVISIONES REALIZADAS</b>	2,970	10,968	18,051	20,700

AVANCE ACUMULADO	SEM 01	SEM 02	SEM 03	SEM 04
<b>APOYOS CAPTADOS</b>	14,112	26,865	42,532	55,600
<b>CARGA ASIGNADA</b>	3,508	14,761	33,148	55,411
<b>REVISIONES REALIZADAS</b>	2,970	13,938	31,989	52,689

De ahí que, al 30 de enero los aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de la Gobernatura, Municipales y Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, han recopilado en la Aplicación Móvil un total de **55,600 (cincuenta y cinco mil)** apoyos ciudadanos, de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral ha asignado a las mesas de control para su revisión y clarificación **55,411 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos once)**, de esta cuantía **52,689 (cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve)** han sido objeto de revisión.

Ahora bien, en base a los *Lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California*<sup>5</sup> del Instituto Estatal Electoral; así como lo establecido en el numeral 11.5 del *Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a candidaturas independientes*<sup>6</sup>; se remitió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Público Locales Electorales (SIVOPLE) oficio número IEEBC/SE/0356/2021 de fecha 21 de enero del 2021, mediante el cual se solicitó a la autoridad nacional el cambio de criterio para la

<sup>5</sup> En adelante, los *Lineamientos*.

<sup>6</sup> Se refiere al protocolo emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en su versión V.1.2 de octubre de 2020, en adelante *Protocolo*.

revisión de los apoyos, consistente en que sea eliminada la causal como registro invalido que la ciudadanía porte el cubrebocas en el momento de la toma de la fotografía viva en la Aplicación Móvil, toda vez que, esta autoridad local no exigirá a la ciudadanía en general el retiro del mismo al momento que otorguen su apoyo a cualquier aspirante a una candidatura independiente para el Proceso Electoral en curso.

### **c) PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN**

En seguimiento al acuerdo INE/JGE205/2019 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el 31 de octubre de 2019, por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al segundo semestre de dos mil veinte, esta Coordinación el día 25 de enero del año que transcurre, capturó en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión las estrategias de transmisión correspondientes, ello, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de referencia.

### **d) SISTEMA DE SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES**

En seguimiento al Acuerdo INE/CG61/2017 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 15 de marzo de 2017, por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Manual Operativo para el Proceso de Incorporación de la Información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional, aprobado mediante Acuerdo INE/JGE99/2017 de la Junta General Ejecutiva de fecha 19 de mayo de 2017, esta Coordinación capturó en el referido sistema las retenciones efectuadas a los partidos políticos en las ministraciones de financiamiento público destinado al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes que le corresponde durante el mes de **enero de 2021**, ello en acatamiento a lo ordenado por el Consejo General del INE.

Asimismo, el pasado 20 de enero se dio respuesta a la solicitud presentada por la Jefa del Departamento de Seguimiento a Multas y Remanentes de la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, en la que se le proporcionó una relación de las sanciones que se tienen pendientes por deducir con corte al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

### **e) CAPACITACIÓN**

El pasado 22 de enero, personal adscrito a esta Coordinación y su servidora, participamos en dos cursos de capacitación que fueron impartidos por el Instituto Nacional Electoral, con los temas siguientes:

- 1) “Registro de candidaturas y sus implicaciones en el SNR”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 2) “Apoyo Ciudadano y Precampaña: Auditoría y Sistema Integral de Fiscalización”, a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización.

### **f) NOTIFICACIONES**

Durante el periodo del presente documento, se recibieron a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Público Locales Electorales (SIVOPLE), diversas resoluciones y acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en las que se ordena a esta autoridad electoral hacer del conocimiento a los partidos políticos y a los aspirantes a una candidatura independiente, por lo que, se dio apoyo en la elaboración de los documentos para su notificación.

### **g) REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Se han atendido diversos requerimientos de información del Instituto Nacional Electoral, de los Representantes de Partidos políticos acreditados ante el Consejo General Electoral del Instituto Nacional Electoral y ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- El 12 de enero se dio respuesta a través de SIVOPLE al oficio número INE/DERFE/0971/2020 suscrito por el Ing. René Miranda Jaimes, **Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores** del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicita a esta autoridad electoral, entre otros asuntos, remitir los oficios presentados por los representantes de partidos políticos interesados en que les sea entregado el **Listado Nominal de Electores para su Revisión (LNER)**.
- El 20 de enero se dio respuesta a través de SIVOPLE al oficio número INE/BC/JLE/VS/074/2021, suscrito por la Lic. María Magdalena Pérez Ortiz, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California, mediante el cual notifica el requerimiento a esta autoridad electoral en cumplimiento al sexto punto del acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, dictado por el **Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral** de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional, dentro del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número de expediente **No. UT/SCG/PE/PAN/CG/17/PEF/33/2021**.
- El 21 de enero se dio respuesta a través de SIVOPLE el oficio número INE/UTF/DRN/417/2021, signado por la Lic. Mariel Leyva Hernández, **Subdirectora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización**, mediante el cual solicita la información relativa a los saldos pendientes por pagar de los partidos acreditados ante este órgano electoral, respecto del estado que guardan las sanciones pecuniarias impuestas a cada uno de los partidos y que hayan causado estado al mes de enero del año 2021.

## **h) CONSULTAS**

Durante el periodo a informar se recibieron escritos de aspirantes a candidaturas independientes, en los que solicitan diversos asuntos, entre los cuales, se encuentran los que a continuación se describen:

## **USO DE CÉDULAS DE RESPALDO**

- El 13 de enero del año en transcurso, el C. Rogelio Castro Segovia, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe del Ayuntamiento de Ensenada, presento oficio sin número, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, entre, las cuales, solicita se aplique el régimen de excepción para poder hacer uso de la cédula de respaldo autorizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- El 18 de enero del 2021, a través del oficio sin número suscrito por el C. Julio Antonio Bravo Sánchez, en su carácter de aspirante a candidato independiente al cargo de diputaciones por el IV distrito, solicita que le sean otorgados los formatos de cédula de respaldo ciudadano para la recolección de firmas de apoyo.
- El 1º de febrero se recibieron escritos solicitando las secciones que comprende la municipalidad de Ensenada y serán necesarias cumplir para acreditar los criterios de dispersión en la revisión de la obtención del apoyo ciudadano.

## **AMPLIACIÓN DE PLAZO**

Durante el mes del año que transcurre, diversos aspirantes a candidaturas independientes han solicitado a este Organismo Público Electoral la ampliación del plazo establecido para recabar el apoyo ciudadano, debido a la contingencia sanitaria que se vive en el país, aunado por las condiciones climatológicas que afectan a la entidad.

De ahí que, para que esta autoridad electoral cuente con todos los elementos necesarios para pronunciarse al respecto, el 30 de enero del 2021, se remitió oficio número IEEBC/CGE/271/2021 a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) mediante el cual se formula una consulta a la Unidad Técnica de Fiscalización sobre la viabilidad de ampliar el plazo para recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a una candidatura independiente a los cargos de Munícipes y Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, sin que ello, afecte los acuerdos emitidos para los plazos de fiscalización

de la obtención de apoyo de la ciudadanía previamente aprobados por el Consejo General Electoral del Instituto Nacional Electoral.

## **5. PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

### **a) RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN**

#### **Manifestación de intención**

Conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta de la Convocatoria<sup>7</sup> antes referida, se establecieron los siguientes plazos para la recepción de la manifestación de intención y la documentación anexa:

- A partir del día hábil siguiente a la expedición de la Convocatoria y hasta el 13 de enero del 2021, para quienes aspiren a una candidatura independiente a una Diputación por el Principio de Mayoría Relativa.

Una vez fenecido el plazo señalado anteriormente, se entregaron las constancias de aspirantes, a aquellos ciudadanos que resulto procedente su manifestación de intención, lo que les da derecho a realizar los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la obtención de la constancia respectiva.

En el siguiente recuadro se muestra a manera de resumen las solicitudes de manifestación de intención presentadas por los ciudadanos interesados en participar bajo la figura de candidaturas independientes a una Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, mismo que incluye el estatus de cada uno de los ciudadanos, la fecha de presentación de la manifestación de intención y el plazo para recabar el apoyo ciudadano.

---

<sup>7</sup> Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar bajo la figura de candidatura independiente para los cargos de Gobernatura del Estado, Municipios y Diputaciones por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.

**DIPUTACIONES**

NO.	NOMBRE	DISTRITO ELECTORAL LOCAL	FECHA MANIFESTACIÓN INTENCIÓN	PLAZO APOYO CIUDADANO	
				FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Edna Patricia Duron Naranjo	II	13/01/2021	14/01/2021	12/02/2021
2	Jesús Rogelio Casillas Arredondo*	III	13/01/2021	NO APLICA	
3	Silvia Pérez Rosales*	IV	13/01/2021	NO APLICA	
4	Julio Antonio Bravo Sánchez	IV	13/01/2021	14/01/2021	12/02/2021
5	Emilio Barreda González*	V	13/01/2021	NO APLICA	
6	Luis Antonio Quezada Salas	XI	13/01/2021	17/01/2021	15/02/2021
7	Carlos Daniel González García	XIII	13/01/2021	17/01/2021	15/02/2021
8	Arturo Javier García González	XVI	08/01/2021	14/01/2021	12/02/2021
9	José Antonio Muñoz Márquez	XVI	08/01/2021	14/01/2021	12/02/2021
10	Jesús Luna Lezama	XVI	13/01/2021	17/01/2021	15/02/2021
11	Mario Ezequiel Zepeda Jacobo	XVI	13/01/2021	14/01/2021	12/02/2021
12	Ramiro Orea Hernández	XVII	08/01/2021	14/01/2021	12/02/2021

\*De conformidad con el artículo 10 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, la manifestación de intención que presentaron los ciudadanos se tiene **por no presentada**, debido a que no fueron subsanados los requisitos omitidos.

**b) CUMPLIMIENTO A SENTENCIA RA-06/2021**

El 04 de enero del año que transcurre, se notificó al C. Armando Salinas Bravo oficio número IEEBC/SE/003/2021 mediante el cual se le informó que la manifestación de intención presentada ante esta autoridad electoral para contender como aspirante a una candidatura independiente al cargo de Múnicipe del Ayuntamiento de Mexicali, al no colmar con todos los requisitos previstos fue considerada “no presentada”.

Inconforme con lo anterior, el pasado 07 de enero, el C. Armando Salinas Bravo interpuso Recurso de Apelación a fin de contravenir el oficio aludido en el párrafo que antecede, el cual quedo radicado bajo el número de expediente RA-06/2021.

En tal sentido, el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California en sesión pública no presencial del 21 de enero del 2021, resolvió revocar lo que fue materia de impugnación y ordeno a esta autoridad electoral de nueva cuenta al ciudadano presentar la cuenta bancaria y resolver lo que en derecho proceda; dando cumplimiento con el requerimiento expedido, se lo otorgó la constancia que lo acredita como aspirante a candidato independiente.

De ahí que, en el siguiente recuadro se muestra el plazo que tiene el aspirante para recabar el apoyo ciudadano.

### MUNICIPALES

NOMBRE	AYUNTAMIENTO	PLAZO APOYO CIUDADANO	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
ARMANDO SALINAS BRAVO	MEXICALI	26/01/2021	11/03/2021

### c) DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del Protocolo<sup>8</sup> el 13 y 16 de enero de 2021, se configuró en el Portal Web para el uso de la Aplicación Móvil dispuesta por el Instituto Nacional Electoral la información de los aspirantes a candidaturas independientes que obtuvieron su constancia al cargo a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, conforme a lo siguiente:

- Datos del periodo.
- Datos personales de los aspirantes a candidaturas independientes.
- Datos de la credencial para votar

Asimismo, fue configurado dicho sistema el 26 de enero del año en curso, para que el C. Armando Salinas Bravo pudiera hacer uso de la Aplicación Móvil e iniciar con la recolección del apoyo ciudadano.

### d) CURSOS DE CAPACITACIÓN

Con la finalidad de asistir y dar acompañamiento a los Aspirantes a Candidatos Independientes a Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y al C. Armando Salinas Bravo, los días 14 y 26 de enero del 2021 se le impartió un curso capacitación virtual, con el tema “**Sistema de Captación de Apoyo Ciudadano, así como al uso de la Aplicación Móvil**”.

<sup>8</sup> Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de aspirantes a Candidaturas Independientes.

## **6. APOYO A LA INTERVENTORA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS**

Durante el periodo que se informa, se apoyó a la Interventora en la revisión del “Aviso de publicación de la lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del otrora partido político Transformemos”, la cual de conformidad con el artículo 44, numeral 4, inciso e) del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, previa autorización que emita mediante acuerdo el Consejo General, deberá de ser publicada en el Periódico Oficial del estado, en el portal de internet del Instituto Electoral y por estrados.

## **7. ACTIVIDADES PRÓXIMAS**

Nos encontraremos realizando diversas acciones a efecto de continuar desahogando diligencias para la sustanciación de los asuntos turnados a dichas comisiones, como se establece a continuación:

### **Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.**

- Lineamientos para la constitución de partidos políticos locales. (enero 2021)
- Lineamientos de Fiscalización para las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés de constituirse como Partido Político Local en el Estado de Baja California. (enero 2021)
- Lineamientos de registro de candidaturas para el proceso electoral local 2020-2021.
- Determinación de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatas o candidatos, y candidatas o candidatos independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California. (febrero 2021)
- Manejo y supervisión de las mesas de control para la revisión y verificación de todos los apoyos ciudadanos enviados y recibidos a través del sistema informático. (enero-febrero 2021)

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

### **ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”

Mexicali, Baja California, a 1 de febrero de 2021.

LIC. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN  
**COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**